

teorema

Vol. XXXIX/1, 2020, pp. 135-149

ISSN: 0210-1602

[BIBLID 0210-1602 (2019) 39:1; pp. 135-149]

NOTA CRÍTICA/CRITICAL NOTICE

Límites de la noción de ‘*affordance*’ y de la concepción de lo mental en el marco de la psicología ecológica

Manuel Almagro Holgado.

The Philosophy of Affordances, de MANUEL HERAS-ESCRIBANO, PALGRAVE MACMILLAN, CHAM, SUIZA, 2019, 232 pp, € 60.33.

I. INTRODUCCIÓN

El reciente volumen *The Philosophy of Affordances* de Manuel Heras-Escribano está dedicado principalmente a dos cuestiones: la noción de *affordance*, esto es, las oportunidades para la acción que un organismo percibe y que dependen constitutivamente de la relación entre el propio organismo y el entorno, y la psicología ecológica, el marco teórico desde el que se introdujo por primera vez la noción. El libro presenta de una manera impecable el origen del término ‘*affordance*’, los rasgos principales de la noción y los de la psicología ecológica, parte de la evolución histórica que ha experimentado la propia noción y parte de los debates destacados de las últimas décadas que ha suscitado tanto la discusión de la noción como la propia psicología ecológica. El libro está segmentado en ocho capítulos, aunque la conexión entre ellos es de tal claridad que uno tiene la sensación de estar ante una única pieza homogénea y compacta que, no obstante, en ocasiones se estira y se deforma debido a la auto exploración de sus propios límites.

En el capítulo 2, el autor presenta los rasgos, propósitos y compromisos teóricos centrales de la psicología ecológica y seguidamente introduce la teoría de las *affordances* dentro de este marco. El capítulo 3 pasa

revisión a la cuestión de la naturaleza de las *affordances*, su ontología. En el capítulo 4 se discute el carácter normativo de las *affordances* y el ámbito en el que debe ubicarse esta discusión. El capítulo 5 explora las contribuciones que la psicología ecológica puede hacer en la cuestión de la agencia. En el capítulo 6 se defiende que la información ecológica puede ofrecer una alternativa a la idea de contenido perceptivo. En el capítulo 7 se presentan varios retos contemporáneos para la psicología ecológica, donde merece especial atención la relación entre las *affordances* y algunas cuestiones sociales, concretamente lo que el autor denomina ‘la dimensión política’ de las *affordances*. Finalmente, el último capítulo está dedicado a revisar las principales ideas defendidas y discutidas a lo largo del libro y a complementar las explicaciones ofrecidas.

Uno de los puntos del libro a destacar es la reivindicación histórica que ofrece de la psicología ecológica en las ciencias cognitivas actuales. La psicología ecológica merece un reconocimiento mayor del que tiene dentro de la ciencia post-cognitivista o cognición 4E¹ (*Embodied, Embedded, Extended* y *Enactive*): ha sido la gran introductora de al menos dos de las ideas que componen las cuatro *Es*: las ideas de encarnada (*embodied*) e incrustada (*embedded*) y, sin embargo, ninguna de estas cuatro *Es* hace referencia a la psicología ecológica. El autor muestra a lo largo de todo el libro cómo muchas de las tesis atribuidas como novedosas al enactivismo y a la cognición 4E estaban ya en la psicología ecológica [ver p. 28 y capítulo 6], entre otras cosas porque el enactivismo ha explicado indebidamente la posición de la psicología ecológica [ver pp. 22, 26-27, 46, 46-49 y capítulo 6].

Una de las tesis centrales que se defiende en el libro y que resuena a lo largo de cada uno de los capítulos que lo componen es la idea de que la noción de *affordance* no solo fue propuesta en el marco de la psicología ecológica sino que debe ser estrictamente concebida en los términos de este marco teórico; de lo contrario, la noción corre el riesgo de desvirtuarse y perder gran parte de su potencial. La contribución quizás más original del libro, aunque no la única, y quizás también la más problemática desde el plano teórico tal y como tratará de argumentarse en esta nota crítica, pertenece a la discusión sobre la ontología de las *affordances*. El autor del libro propone concebir la naturaleza de las *affordances* de manera disposicional, concretamente como disposiciones ryleanas en su lectura no factualista, interpretación que ya esbozó el propio autor en un trabajo anterior [Heras-Escribano (2017)]. Otra de las contribuciones originales del libro, y que el autor ya ha defendido también en algún trabajo anterior [Heras-Escribano y Pinedo (2016)], es la de situar el aspecto norma-

tivo de las *affordances* en el ámbito de la acción, en el ámbito que tiene que ver con evitar o aprovechar determinadas *affordances* y con cómo estas son aprovechadas, y no en el ámbito de la percepción de *affordances*. En otras palabras, la idea es que la normatividad constriñe la elección acerca de qué *affordances* aprovechar y cómo hacerlo, pero no influye en cuáles son las *affordances* que de hecho percibe cada persona. Estas tres tesis son los tres puntos principales del libro que se discuten en esta nota crítica.

La estructura de la nota crítica es la siguiente. En la sección II, introduciremos el marco de la psicología ecológica y la noción de *affordance* concebida desde este marco, tal y como el autor la presenta, y presentaremos más detalladamente algunas de las tesis centrales que se defienden en el libro y que se discutirán en las siguientes secciones. En la sección III, argumentaremos en contra de la idea de que las *affordances* pueden concebirse como disposiciones ryleanas y defenderemos que la concepción de lo mental de la psicología ecológica es necesariamente una de carácter descriptivista². En la sección IV, defenderemos que hay situaciones de injusticia social que la noción de *affordance* ofrecida en este libro no puede explicar de manera adecuada y precisa. Finalmente, en la sección V, recapitularemos nuestras principales conclusiones y destacaremos otras de las muchas virtudes de este libro.

I. PSICOLOGÍA ECOLÓGICA, *AFFORDANCES*, DISPOSICIONES Y NORMAS SOCIALES

Desde la revolución cognitiva en psicología, la cognición se ha concebido en términos representacionales, en particular en términos de mecanismos de procesamiento representacional de información. La idea básica es que los humanos somos parecidos a computadoras: recibimos información externa a través de los sentidos, procesamos esta información en nuestra cabeza mediante representaciones, la enriquecemos y finalmente generamos valores y significados como resultado [ver Heras-Escribano (2019), pp. 1-2, 17-21]³. En este modelo, la percepción y la acción simplemente juegan el papel de entrada y de salida, respectivamente. Los agentes desempeñan un papel pasivo a la hora de percibir y conocer su entorno: reciben información, la procesan internamente y generan un comportamiento.

La psicología ecológica surgió como reacción a este modo representacional de entender la cognición, centrándose fundamentalmente en

el análisis de los procesos relacionados con la percepción y la acción. Esta posición se caracteriza por ser una teoría *no representacionista*, donde esto quiere decir que no apela a representaciones para explicar el funcionamiento de los procesos cognitivos; *encarnada*, donde esto quiere decir que apela al papel fundamental que desempeña el cuerpo en su conjunto, y no solo el cerebro, en los procesos cognitivos; y *situada*, donde esto quiere decir que la cognición y sus procesos dependen crucialmente de las interacciones de un organismo con su entorno [18-20]. La psicología ecológica reivindica el papel central de la percepción y la acción en nuestra cognición, un papel activo y no pasivo. Percepción y acción son dos caras de un mismo proceso dinámico continuo: los organismos son exploradores de su entorno, perciben su entorno interactuando con él. Los organismos desempeñan un papel eminentemente activo durante este proceso [25-28].

El punto central de este modo de entender la cognición tiene que ver con comprender cómo los organismos interactúan significativamente con su entorno. En este sentido, la propuesta de la psicología ecológica se deshace de la extraña idea de que la cognición tiene que ver exclusivamente con lo que ocurre dentro de nuestras cabezas. La cognición, los procesos cognitivos, defiende la psicología ecológica, no tienen que ver con el procesamiento interno de información, sino con el comportamiento adaptativo, con la manera en que los organismos se adaptan a su entorno. La psicología ecológica rompe con la dicotomía entre lo subjetivo y lo objetivo. El entorno con el que un organismo interactúa no es concebido simplemente como el conjunto de propiedades físicas que posee: es entendido en relación con el conjunto de capacidades activas que el propio organismo tiene. Tanto el organismo como el entorno son elementos constituyentes de una única unidad, de un único sistema, el sistema *organismo-entorno* [28-30]. Así, de acuerdo con la psicología ecológica, lo que un organismo percibe en un entorno no son simplemente sus rasgos físicos: colores, texturas, etc.; esto no es suficiente para que haya percepción. Para que haya percepción hace falta ‘información ecológica’, esto es, información del entorno puesta en relación con las capacidades del organismo. Un organismo detecta información ecológica y en virtud de esta información percibe affordances⁴, es decir, percibe oportunidades para la acción, tanto de objetos como de eventos, que permiten al organismo actuar con el entorno de una manera significativa. Lo que los organismos perciben no son solo propiedades y rasgos de los objetos y del entorno sino aspectos del entorno que invitan a llevar a cabo ciertas acciones.

Las *affordances* son los objetos de la percepción, donde la percepción es directa [50]. En este sentido, las *affordances* son propiedades del entorno en relación con un organismo y, por tanto, las *affordances* son por definición propiedades relacionales (relaciones entre los rasgos físicos del entorno y los rasgos físicos y capacidades de un organismo), donde las relaciones mismas generan los objetos de percepción, las *affordances*, las oportunidades para la acción. Por ejemplo, la *agarrabilidad*, la *sentabilidad*, la *escalabilidad* o la *saltabilidad* pueden ser *affordances* de un objeto, propiedades del objeto que dependen de la relación entre los rasgos físicos del propio objeto y los rasgos físicos y capacidades del organismo, de tal modo que la complementariedad entre ambos ofrece un curso de acción posible para el organismo que interactúa con el objeto. Este curso de acción disponible, esta agarrabilidad o sentabilidad, es la *affordance* que el organismo percibe. Concebir las *affordances* así, desde el marco de la psicología ecológica, es el modo correcto de entender la noción de *affordance*, afirma Heras-Escribano. Si no concebimos las *affordances* en el marco de la psicología ecológica, “no podremos comprender completamente ni las consecuencias radicales que implican la centralidad de estos objetos de estudio para nuestras vidas cognitivas, ni el impacto filosófico que este concepto ofrece para nuestras teorías sobre la cognición” [4-5].

En el libro se defiende una tesis ontológica particular sobre la naturaleza de las *affordances*, concretamente un disposicionalismo no factualista ryleano. Para Ryle, las disposiciones son tendencias y habilidades y no propiedades internas de los agentes: no son entidades ontológicas de ningún tipo. En este sentido, decir que las *affordances* pueden entenderse como disposiciones es decir que pueden entenderse como oportunidades que el entorno brinda al organismo para ejercer tendencias y habilidades del agente en relación con su entorno y no como entidades misteriosas ubicadas en algún lugar. Así, afirma Heras-Escribano, uno puede vincular la capacidad explicativa del vocabulario disposicional con la noción de *affordance* sin adquirir los compromisos ontológicos de una especie de platonismo o de algún otro tipo de realismo metafísico a la hora de hablar de *affordances* [82], que es uno de los puntos de discusión en el debate sobre si las *affordances* pueden entenderse como disposiciones. La estrategia perseguida en este punto es clara: el autor trata de ofrecer un modo de entender las *affordances* que no pueble nuestra ontología de entidades extrañas. Este objetivo es deseable. Sin embargo, no queda lo suficientemente claro qué significa exactamente que las *affordances* puedan entenderse como disposiciones ryleanas, ni tampoco está suficientemente claro, argumenta-

remos en la siguiente sección, que las observaciones de Ryle en este punto sean completamente compatibles con la noción de *affordance*.

Por último, otra de las tesis que se defienden en el libro mantiene que la cuestión de la normatividad está relacionada con las *affordances* exclusivamente en el ámbito de la acción, es decir, en el aprovechamiento, y no en la percepción, de una *affordance* [108-110]. De acuerdo con el autor, las *affordances* no pueden ser normativas: “Dado que las *affordances* son objetos de percepción dotados de significado que se perciben directamente, y dado que la percepción directa rechaza la idea de error perceptivo, las *affordances* no pueden ser consideradas como normativas” [108]. Para que algo sea normativo debe ser susceptible de error, y esto es incompatible con la percepción directa. No obstante, aprovecharse o no de una *affordance*, defiende el autor, sí es normativo: las normas influyen en que llevemos a cabo o no las *affordances* que percibimos. La idea, dicha de una manera simple, es que diferentes personas perciben todas ellas las mismas *affordances* en un mismo entorno pero cada una actúa de una manera diferente debido a la influencia de las normas [108-109]. Por ejemplo, a pesar de que en general percibimos la oportunidad de coger la comida con las manos mientras comemos, no lo hacemos por razones normativas [175], o a pesar de que las jugadoras de un equipo de fútbol perciban la oportunidad de marcar un gol mientras juegan un partido, podrían decidir pasar el balón a su compañera en vez de chutar debido a ciertas normas sociales, en concreto para que su compañera se convierta en la mayor goleadora de la temporada [10].

III. AFFORDANCES Y DISPOSICIONES RYLEANAS

El objetivo de Ryle en *El Concepto de lo Mental* fue mostrar que la investigación mayoritaria y predominante hasta entonces sobre la mente, posición a la que en el libro denomina ‘la doctrina oficial’, había estado condicionada por una *confusión gramatical*, es decir, por no haber advertido con claridad la *lógica* particular de los conceptos mentales, su significado. El desarrollo de la investigación sobre la mente estaba asentado sobre una confusión acerca del funcionamiento particular y de la naturaleza del tipo de información que involucran los conceptos mentales⁵ [ver Ryle (1949)/(2009), pp. ix-x].

Para llevar a cabo esta tarea, Ryle distingue entre conceptos y enunciados disposicionales⁶ y conceptos y enunciados episódicos. Los enunciados episódicos son descripciones de estados de cosas, como por ejemplo

el enunciado 'el azúcar se ha disuelto en el agua', mientras que los enunciados disposicionales no siempre y no solo; atribuyen cierta capacidad, tendencia, inclinación o propensión a una persona, animal o cosa [Ryle (1949)/(2009), p. 107]. Un ejemplo de disposición podría ser el enunciado 'el azúcar se disuelve en agua', aunque no es este el tipo de disposiciones que son las mentales. Ryle discute constantemente ejemplos de disposiciones tales como la solubilidad del azúcar o el hábito de fumar de una persona, pero utiliza estos ejemplos simplemente para introducir la idea; Ryle está en realidad interesado en un subconjunto particular de enunciados disposicionales, aquellos que tienen que ver con lo mental. Ya en el segundo capítulo del libro hace una advertencia importante en forma de distinción: hay disposiciones simples y disposiciones de alto nivel, y pensar en las simples cuando hablamos de lo mental puede llevarnos a error [Ibid., pp. 31-32]. Lo mental es disposicional pero no en el mismo sentido en el que lo son las simples: lo mental no es descriptible, no es determinable, no necesita de ocurrencias y además requiere adies-tramiento [Ibid. p. 128]⁷.

Dado el propósito de análisis conceptual y la metodología empleada por Ryle, la relación entre las *affordances* y sus propias observaciones sobre lo disposicional no es de entrada obvia. Ryle mantiene que hay un amplio grupo de términos y enunciados que pueden considerarse disposiciones, donde no todos ellos tienen que ver con lo mental. Decir que las *affordances* son disposiciones ryleanas debería por tanto significar algo parecido a que el vocabulario utilizado para hablar de *affordances* funciona de manera similar a como funciona el vocabulario disposicional según Ryle. Sin embargo, la investigación sobre *affordances* de la psicología ecológica no habla de la función que cumplen los términos que se emplean para hablar de *affordances*, sino de los objetos psicológicos perceptibles. El plano de investigación parece diferente⁸. En el resto de la sección se discutirá la compatibilidad entre las *affordances* y las disposiciones ryleanas y se discutirá la naturaleza de la información que ambas transmiten.

Ryle hace la siguiente observación a propósito de los verbos perceptivos: "cuando usamos ordinariamente los verbos 'ver', 'oír', 'observar', 'escuchar', 'espíar', 'oír a medias', etc., lo 'visto' u 'oído' son cosas que están a cierta distancia de nosotros" [Ryle (1949)/(2009), p. 27]. Las *affordances* son objetos perceptibles para la psicología ecológica, en un sentido literal de 'percibir', y por tanto de poco sirve que se insista en que son objetos de la psicología y no de la física. Aquello que se ve o se oye, en este sentido literal de 'ver' u 'oír', es compatible con predicados

de distancia, como ‘lejos’, ‘cerca’, etc., y esto significa que lo perceptible es espacio-temporalmente localizable y medible, luego descriptible⁹. Las disposiciones mentales y las simples, sin embargo, no son perceptibles en el mismo sentido. Aquello que se cree o que se sabe, o aquello a lo que en general apunta un verbo mental, no necesariamente es compatible con predicados de distancia, y tampoco tiene sentido decir que la solubilidad del azúcar o la tendencia a fumar está cerca o lejos. Sin embargo, sí tiene sentido decir que uno percibe una *affordance* cerca o lejos¹⁰, luego no parecen pertenecer a la misma categoría lógica gramatical.

Las disposiciones simples no son perceptibles en el sentido de la psicología ecológica. Uno no percibe literalmente la solubilidad del azúcar ni la tendencia a fumar. Las *affordances*, por el contrario, sí son perceptibles en este sentido. Además, son medibles [51-57], son matematizables y son relacionales. Estos rasgos están relacionados con lo descriptible. Una *affordance*, como la agarrabilidad de un objeto para un sujeto, apunta a una relación entre el objeto y el sujeto: el objeto y el sujeto están en una relación de agarrabilidad, que podemos representar como aAb , donde a es el objeto, b es el sujeto, y A la relación de agarrabilidad. Cuando un sujeto percibe esta *affordance*, lo que el sujeto percibe es la relación particular entre sí mismo y el objeto, y esta relación le permite agarrar dicho objeto. Si llamamos φ a la *affordance* aAb , podemos representar la percepción de esta *affordance* como $bP\varphi$, donde P representa la relación de percibir. Así, las *affordances* son relaciones entre objetos, y la percepción de *affordances* es una relación entre un objeto y una relación de objetos. Lo que nos interesa señalar aquí es que, mientras que las disposiciones simples no son relacionales, las *affordances* entendidas desde la psicología ecológica sí son relaciones entre objetos, y estas relaciones son por definición descriptibles¹¹.

En el libro, Heras-Escribano parece advertir parte de este problema y trata de defender que las *affordances* no son realmente relacionales. De acuerdo con Heras-Escribano, las *affordances* incorporan un sentido de actualización o de cambio en una situación, mientras que algunas relaciones no, como las relaciones ‘ser más alto que’ o ‘ser similar a’ [87]. No es completamente claro qué significa que estas relaciones no “incorporen un sentido de actualización”. Parece que lo que se quiere decir es que las relaciones no suponen modificación alguna en el contexto en que tienen lugar. Si es esta la idea, el argumento no parece muy fuerte: que haya relaciones que no modifiquen el contexto no significa que no haya otras que sí lo hagan. De hecho, parece que hay relaciones cuya naturaleza pa-

rece ser la de modificar el contexto. Piénsese, por ejemplo, en la relación 'choca con'.

Si pasamos por alto las dificultades hasta aquí mencionadas, las *affordances*, de ser disposiciones ryleanas, tendrían que ser disposiciones simples tales como 'el azúcar se disuelve en agua'; las disposiciones mentales son normativas [Ryle (1949)/(2009), pp. 31-32]. Una manera de testar el tipo de información que comunica un enunciado (que no pertenece a la metodología de Ryle) es someter dicho enunciado a una situación de desacuerdo. Si tal situación puede resolverse apelando a hechos, entonces el desacuerdo es de tipo factual, donde esto quiere decir que la afirmación en cuestión es descriptiva. Considérense las siguientes situaciones de desacuerdo:

1)

A: El azúcar se disuelve en agua.

B: No, el azúcar no se disuelve en agua.

A: Sabía que lo negarías. Aquí tengo agua y azúcar. Probemos varias veces.

B: Es cierto.

2)

A: La cuna que me regalaste es escalable para mi bebé.

B: No, la cuna no es escalable para tu bebé.

A: Sabía que no me creerías. Mira, el otro día grabé cómo la escalé en varias ocasiones.

B: Es cierto.

1 es una situación de desacuerdo sobre si un objeto tiene una disposición simple particular. 2 es una situación de desacuerdo sobre si un bebé percibe la *affordance* de escalar su cuna. Ambas situaciones de desacuerdo pueden resolverse razonablemente apelando a hechos, mientras que las disputas sobre cuestiones no descriptivas o no directamente factuales no se resuelven necesariamente apelando exclusivamente a hechos¹². De este modo, tanto las disposiciones simples como las *affordances* son en un sentido descripciones: a pesar de que no refieran a entidades, la información

que transportan es de tipo descriptivo¹³. Así, de ser disposiciones ryleanas, las *affordances* tienen que ser disposiciones simples. Aunque hemos visto que hay ciertos rasgos que hacen a ambas categorías incompatibles, de serlo, ambas transportan información descriptiva. Luego la teoría de la cognición que defiende la psicología ecológica es una de tipo descriptivo.

IV. *AFFORDANCES* E INJUSTICIA SOCIAL

Otra de las tesis centrales del libro que se discuten aquí defiende, como se dijo en la sección II, que las *affordances* no son normativas; la normatividad asociada a las *affordances* está situada en el nivel de la acción, tiene que ver con el ‘*affordance-taking*’, y no con la percepción de *affordances*. La idea es que “tú percibes lo mismo que el resto de personas, pero actúas de manera diferente debido a tu trasfondo social” [108-109]. Ejemplos de esta idea utilizados en el libro son el de las jugadoras de fútbol que deciden pasar el balón a una compañera en vez de chutar y el de no coger la comida con las manos mientras comemos, entre otros.

Ciertamente, esta explicación parece apropiada para un buen número de casos, en concreto para todos aquellos en los que tiene sentido decir que una persona percibe la posibilidad de hacer tal y cual cosa y, sin embargo, no lo hace por razones sociales. Una de las motivaciones para situar la normatividad de las *affordances* en el nivel de la acción y no en el de la percepción tiene que ver con mantener la noción de *affordance* estrictamente compatible con los principios de la psicología ecológica, de donde proviene. Como el autor afirma: “si expandimos la noción de *affordance* para hacer referencia a convenciones culturales y no solamente a información científica, creo que la idea de *affordance* dejará de tener sentido” [179].

Sin embargo, la virtud que supone no expandir la noción de manera que lo social y lo normativo no constituyan la percepción misma de oportunidades para la acción tiene el coste de obviar un buen número de casos potencialmente explicables en términos de *affordances*.

Por ejemplo, los casos de injusticia discursiva [Kukla (2014)], casos en los que una persona puede llevar a cabo menos cantidad de actos de habla que otra debido a su identidad social, de ser explicados en términos de *affordances* concebida la noción desde la psicología ecológica, tendría que afirmarse que ambas personas perciben el mismo número de actos de habla disponibles. Sin embargo, si se explican de este modo estos casos se está perdiendo parte de la injusticia que tiene lugar en ellos. Si alguien no puede llevar a cabo una acción determinada, entonces esa

persona no tiene la oportunidad para llevar a cabo dicha acción. Esto es muy diferente a decir que esa persona sí tiene tal oportunidad pero decide no aprovecharse de ella. Puede ser injusto que una persona no se decida a hacer tal y cual cosa debido a las normas sociales injustas vinculadas con su grupo. Pero es una injusticia relativamente diferente a esta que una persona ni siquiera tenga la oportunidad de hacer tal y cual cosa debido a su pertenencia a un grupo social no privilegiado. En este segundo sentido es como Saray Ayala (2016) explica estos casos de injusticia discursiva: la mujer tiene restringidas o limitadas las *affordances discursivas*.

Lo mismo ocurre con los casos del siguiente tipo, donde quizás se vea un poco más claro este punto. Una persona que pertenece a un entorno social o a un grupo social no privilegiado podría no plantearse la opción de continuar sus estudios después de la etapa estrictamente obligatoria, o podría no plantearse la opción de formarse en determinado ámbito de conocimiento. Esto pasa con frecuencia y la explicación no siempre tiene que ver con la decisión personal. En muchas ocasiones, la persona en cuestión no ha contemplado dicha posibilidad, ni siquiera se le ha pasado por la cabeza lo más mínimo, y no siempre por razones económicas o similares; en ocasiones se trata de un curso de acción que, dadas ciertas normas sociales injustas asociadas con la identidad social de esta persona, resulta completamente ajeno: nada tiene que ver con ella, con lo que se espera de ella, hasta tal punto de que no se percibe tal oportunidad. Una forma de explicar estos casos es decir que estas personas tienen restringidas sus *affordances de conocimiento* [Almagro (2019)], donde las *affordances* están constituidas por normas sociales y, por tanto, no todas las personas perciben las mismas *affordances*. Ante situaciones de este tipo, resulta realmente extraño decir que estas personas sí tienen la *affordance* de estudiar o de formarse en un determinado ámbito de conocimiento y que simplemente deciden no hacerlo dada la influencia de las normas sociales, como tendría que decir Heras-Escribano.

El autor es relativamente consciente de esta limitación. A propósito del diagnóstico de Ayala dice lo siguiente: “Aunque conceptualmente prometedor, no existe un trabajo empírico dedicado a ilustrar cómo la propuesta de Ayala (2016) puede ser articulada dentro del resto de la evidencia científica del enfoque ecológico”. La cuestión está planteada en este trabajo de manera inversa a como la plantea el autor: la incapacidad de la noción de *affordance* entendida desde el marco de la psicología ecológica para explicar adecuadamente determinadas injusticias sociales es una limitación considerable de la propuesta con la que habría que tratar

de lidiar, pues lleva a oscurecer la injusticia que tiene lugar en situaciones en las que alguien no percibe una oportunidad para la acción particular debido a las normas sociales injustas asociadas con su identidad.

V. CONCLUSIÓN

En esta nota crítica hemos presentado en detalle algunas de las ideas y tesis centrales del libro *The Philosophy of Affordances*, destacando tres tesis. En la sección III hemos discutido la tesis de que las *affordances* puedan entenderse como disposiciones en el sentido no factualista de Ryle. Nuestra conclusión es que, dados los rasgos definitorios de la noción de *affordance* concebida en el marco de la psicología ecológica, esta noción es incompatible con el anti descriptivismo ryleano. Las *affordances* son objetos de percepción directa en sentido literal, son relaciones entre al menos dos objetos, son medibles y no son normativas, luego son descriptibles. Todo esto es contrario al carácter no descriptivo que exhibe el vocabulario mental disposicional de acuerdo con Ryle. En la sección 4 hemos discutido la tesis de que el aspecto normativo de las *affordances* tiene que ver con el ámbito de la acción, con el aprovechar una *affordance*, y no con la *affordance* en sí. Nuestra conclusión es que, así entendida la noción, la propuesta está abocada a no poder dar cuenta adecuadamente de algunas situaciones de injusticia social, en concreto de aquellas en las que dos personas tienen diferentes *affordances* debido a determinadas normas sociales injustas.

Finalmente, para cerrar esta nota crítica, cabe decir algo general acerca del libro. Independientemente de las diferentes cuestiones que pueden discutirse e independientemente de que se esté más o menos de acuerdo con las propuestas defendidas, el libro introduce con mucha claridad la noción de *affordance*, el marco teórico de la psicología ecológica, y muchas otras nociones y cuestiones relacionadas con estas dos primeras. En el libro se ofrecen argumentos originales y novedosos a la par que se proporciona una revisión sólida de la cuestión. Por todo ello, esta obra es completamente recomendable tanto para quienes deseen introducirse en el tema como para quienes estén al tanto de las discusiones más recientes.

*Departamento de Filosofía I
Universidad de Granada,
Campus de la Cartuja s/n,
18071 Granada (Spain)
E-mail: malmagro@ugr.es*

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo está parcialmente financiado por el proyecto de investigación “Expresivismos contemporáneos y la indispensabilidad del vocabulario normativo: alcance y límites de la hipótesis expresivista” (MINECO: FFI2016-80088-P), por el proyecto “FiloLab-UGR” (UCE-PP2017-04) y por el contrato FPI (BES-2017-079933). Le agradezco a Manuel Heras Escribano, Miguel Núñez de Prado-Gordillo y Manuel de Pinedo sus beneficiosos comentarios a versiones anteriores de este trabajo. También agradezco al Granada Gang el apoyo académico y personal.

NOTAS

¹ Mark Rowlands (2010), p. 3, atribuye la etiqueta 4E a Shaun Gallagher, quien organizó una conferencia sobre cognición 4E en 2007 en la Universidad de Florida Central. Sin embargo, según Newen, Gallagher y De Bruin (2018), el primer uso de la etiqueta se remonta a un taller sobre la mente encarnada que tuvo lugar en la Universidad de Cardiff, en julio de 2006. Richard Menary editó un número especial de la revista *Phenomenology and the Cognitive Sciences* sobre cognición 4E basado en artículos seleccionados de la conferencia de 2007.

² En esta nota crítica no nos comprometemos con ninguna teoría particular sobre qué es ser una descripción más allá de pertenecer a una determinada categoría gramatical, mucho menos con una concepción factualista o representacionalista que opere 1 a 1.

³ A partir de ahora, los corchetes que solo contengan numeración de página hacen referencia al libro objeto de discusión.

⁴ No hay una diferencia entre captar información ecológica y percibir *affordances*, no son procesos diferentes [43-44].

⁵ La metodología que sigue Ryle para deshacer estas confusiones y mostrar el significado de estos conceptos es prácticamente idéntica a la metodología que emplea Wittgenstein en sus investigaciones, tanto a aquello que llama en el *Tractatus* ‘elucidaciones’ [T §§ 3.263, 4.11], como aquello a lo que denomina en las *Investigaciones* ‘juegos del lenguaje’ de los que puede participar un mismo término [IF §§ 24, 31, 77], esto es: explorar las posibilidades de combinación de los términos poniéndolos a funcionar en diferentes proposiciones y observando qué ocurre [ver Ryle (1949)/(2009), p. x]. Esta es la tarea de la filosofía de acuerdo con Ryle y Wittgenstein: análisis conceptual que permita deshacer las confusiones que han dado lugar a propuestas extrañas y que permita clarificar el funcionamiento de nuestras prácticas.

⁶ Nótese que tanto Ryle como nosotros en esta sección hablamos de conceptos y enunciados disposicionales, y no de disposiciones entendidas como algo más allá del lenguaje.

⁷ En la obra de Wittgenstein también puede rastrearse un conjunto amplio de observaciones sobre la lógica gramatical de los verbos mentales disposicionales que van en la línea del carácter no descriptivo de este vocabulario (ver Villanueva (2019) para una defensa de esta tesis).

⁸ Si uno piensa que la tesis de Ryle es algo parecido a que lo mental son tendencias psicológicas o propensiones a llevar a cabo determinadas acciones, entonces uno le está atribuyendo a Ryle una tesis fuerte sobre qué es la mente, además de una tesis discutible. Ciertamente uno puede atribuirle una teoría de la mente a Ryle, pero hay que andar con pies de plomo aquí: el propósito de Ryle es analizar la lógica del vocabulario mental para mostrar que lo mental no apunta a entidad alguna, y en este sentido defiende una teoría. En sus palabras: “Este libro presenta lo que puede llamarse, con algunas reservas, una teoría de la mente. Sin embargo, no ofrece nueva información sobre la mente” [Ryle (1949)/(2009), p. ix]. La tesis general de Ryle es que el vocabulario de lo mental pertenece a una categoría más amplia y no descriptiva: la disposicional.

⁹ La psicología ecológica introduce un nivel de análisis diferente al del mundo físico: lo que los organismos perciben no es el mundo, sino el entorno, que es un constructo psicológico dependiente de la propia relación del organismo con el entorno. En este sentido, uno puede pensar que el objeto de percepción, la *affordance*, no es un objeto al uso. Sin embargo, para este argumento de Ryle de poco sirve decir que el nivel de análisis es uno psicológico y no físico, puesto que la observación de Ryle es algo parecido a un test: si las *affordances* admiten predicados de distancia, entonces parece que pertenecen a la categoría de lo descriptible, puesto que lo que es localizable es descriptible. De aquí lo que se sigue es que la lógica gramatical de las *affordances* es similar a la de las descripciones, signifique lo que signifique ser una descripción. El único punto que señalamos aquí es que las *affordances* comparten rasgos con lo descriptible, lo que a su vez es perfectamente coherente con que las *affordances* sean medibles y matematizables.

¹⁰ Uno puede pensar que es extraño decir que se perciben las *affordances* cerca o lejos: quizás parezca extraño decir que uno percibe la *comestibilidad* de una manzana cerca o lejos. Sin embargo, no parece tan extraño decir que percibe la *agarrabilidad* o la *escalabilidad* de un objeto a determinada distancia. Los testimonios de sujetos experimentales apoyan la idea de la distancia de las *affordances*.

¹¹ Puede defenderse que la relación entre las disposiciones de los objetos (por ejemplo la disposición de un objeto a ser agarrado) y las efectividades o capacidades de los sujetos de aprovechar dichas *affordances* (por ejemplo la disposición del sujeto a agarrar el objeto) es interna (la propia relación es constitutiva de la *affordance*), luego no es descriptible. Sin embargo, pensamos que esta explicación sigue siendo una relación derivada de la relación particular entre un sujeto y un objeto, y sigue estando en tensión con algunas de las observaciones que se hacen en este trabajo.

¹² Una discusión normativa también podría resolverse apelando a hechos. El punto es que no necesariamente: en una discusión no directamente factual al-

guien podría seguir estando en desacuerdo de manera razonable después de que se apelara al hecho en cuestión.

¹³ Ryle advierte en varias ocasiones que centrarse en las disposiciones simples como ejemplo de lo mental puede inducir a error. Estas advertencias pueden interpretarse como muestras de que él mismo ya se dio cuenta de que las disposiciones simples son, en un sentido, descripciones: Ryle afirma que son determinables, por oposición a las disposiciones mentales [Ryle (1949)/(2009), pp. 31-32].

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALMAGRO, M. (2019), “Affordances e injusticia social”; *Ciencia Cognitiva*, 13(2), pp. 38-40.
- AYALA, S. (2016), “Speech Affordances: A structural Take on How Much we Can Do with Our Words”; *European Journal of Philosophy*, 24(4), pp. 879-891.
- HERAS-ESCRIBANO, M. (2017), “Non-Factualist Dispositionalism”; *Philosophia*, 45(2), pp. 607-629.
- (2019), *The Philosophy of Affordances*; Cham, Palgrave, Macmillan.
- HERAS-ESCRIBANO, M., y DE PINEDO, M. (2016), “Are Affordances Normative?; *Phenomenology and the Cognitive Sciences*, 15(4), pp. 565-589.
- KUKLA, R. (2014), “Performative Force, Convention, and Discursive Injustice; *Hypatia*, 29(2), pp. 440-457.
- NEWEN, A., GALLAGHER, S., y DE BRUIN, L. (2018), “4E Cognition: Historical Roots, Key Concepts, and Central Issues”; en Newen, A., Gallagher, S., y De Bruin, L. (eds.). *The Oxford Handbook of 4E Cognition*, Oxford, Oxford University Press, pp. 3-18.
- ROWLANDS, M. (2010), *The New Science of the Mind*; Cambridge, MA, MIT Press.
- RYLE, G. (1949)/(2009), *The Concept of Mind*, Londres, Routledge.
- VILLANUEVA, N. (2019). “Wittgenstein: Descripciones y estados mentales”; en Acero, J. J., (ed.), *Guía Comares de Wittgenstein*; Granada, Comares.
- WITTGENSTEIN, L. (1921)/(2004), *Tractatus logico-philosophicus* [= T], Valdés Villanueva, L. M. (trad.), Madrid: Tecnos.
- (1958)/(1988), *Investigaciones filosóficas* [=IF]; GarcíaSuárez, A. y Moulines, C. U. (trads.), Barcelona/México, Crítica/ Universidad Nacional Autónoma de México.